

puter Training Española, S. A., en solicitud de que por este Ministerio se conceda autorización de apertura y funcionamiento como Centro privado de Enseñanza a Distancia del denominado Centro «Computer Training Española, S. A.», con domicilio en calle Balmes, número 357, ático, 2.º, de Barcelona, acogiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre). Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y Resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

Resultando que se ha recibido en la Dirección General de Enseñanzas Medias el expediente de referencia a través de la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Barcelona, acompañado de toda la documentación exigida en la citada normativa, reguladora de la enseñanza privada a distancia, y con los informes favorables de la misma;

Resultando que las enseñanzas cuya autorización solicita se pueden encuadrar en el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre;

Vistas las normas legales ya citadas, reguladoras de la modalidad de enseñanza a distancia impartida por Centros privados;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las normas aludidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de Enseñanza a Distancia al denominado «Computer Training Española, S. A.», con domicilio en calle Balmes, número 357, ático, 2.º, Barcelona.

Segundo.—Autorizar las enseñanzas que a continuación se relacionan, encuadradas en los siguientes apartados del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre.

**Apartado E):**

- Curso de Informática.
- Curso de Electrónica, Televisión y Video.

**Apartado F):**

- Curso de Corte y Confección.

Estas enseñanzas no tendrán efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de que variasen las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

## 16806

*ORDEN de 14 de abril de 1983 por la que se concede la autorización definitiva a los Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar que se citan.*

Ilma. Sra.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden ministerial en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Madrid, 14 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

## ANEXO QUE SE CITA

### Provincia de Badajoz

Expediente número: 8.062.

Municipio: Badajoz. Domicilio: Carretera de la Corte, número 117. Denominación: «Virgen de Guadalupe». Titular: Patronato Social Jesús Obrero. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 80.

Expediente número: 16.162.

Municipio: Villafranca de los Barros. Domicilio: Calle Alvarado, sin número. Denominación: «Nuestra Señora del Pilar». Titular: Doña María Salamanca García. Fecha de autorización previa: 12 de mayo de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 40.

### Provincia de Castellón

Expediente número: 16.165.

Municipio: Moncófar. Domicilio: Calle Colón, 72. Denominación: «Els Xiquets». Titular: Don Roberto Angel Cabrero. Fecha de autorización previa: 1 de septiembre de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 40.

### Provincia de Ciudad Real

Expediente número: 16.164.

Municipio: Ciudad Real. Domicilio: Calle Ramírez de Arellano, número 1. Denominación: «Hermano Gárate». Titular: Compañía de Jesús. Fecha de autorización previa: 14 de febrero de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 35.

### Provincia de Madrid

Expediente número: 16.168.

Municipio: Madrid. Domicilio: Castillo de Uclés, 24, barrio de San Blas. Denominación: «Nazareth». Titular: Misioneras Hijas de la Sagrada Familia de Nazareth. Fecha de autorización: 10 de abril de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (dos Jardín de Infancia y dos Párvulos). Puestos escolares: 135. Nivel: EGB. Número de unidades: Dieciséis. Puestos escolares: 640.

Expediente número: 15.982.

Municipio: Madrid. Domicilio: Calle Montes de Barbanza, número 19. Denominación: «Nueva Castilla». Titular: Don Pedro Julián Navarro González. Fecha de autorización previa: 24 de marzo de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 80. Nivel: EGB. Número de unidades: 11. Puestos escolares: 440.

### Provincia de Oviedo

Expediente número: 16.029.

Municipio: Oviedo. Domicilio: Prado Picón, sin número. Denominación: «La Asunción». Titular: Diócesis. Fecha de autorización previa: 13 de mayo de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 80.

### Provincia de Las Palmas

Expediente número: 15.804.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Domicilio: Carretera del Fondillo, sin número. Localidad: Tafira Baja. Denominación: «Guaydil». Titular: Cooperativa Familiar Canaria de Enseñanza. Fecha de autorización previa: 8 de enero de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Ocho (Párvulos). Puestos escolares: 320.

### Provincia de Cantabria

Expediente número: 16.061.

Municipio: Santander. Domicilio: Avenida de los Castros (urbanización Los Ríos). Denominación: «Atalaya». Titular: Sociedad Cooperativa Limitada de Enseñanza Atalaya. Fecha de autorización previa: 22 de julio de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (una Jardín de Infancia y dos de Párvulos). Puestos escolares: 120. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

## 16807

*ORDEN de 14 de abril de 1983 por la que se aprueba la clasificación y transformación provisional en los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se citan.*

Ilma. Sra.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los

mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los mismos;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se expresan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y con fundamento en los informes de los Servicios Provinciales que constan en los expedientes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos señalados en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) para ser clasificados provisionalmente;

Considerando que en Educación General Básica el tipo de clasificación no afecta en nada al carácter de homologados que todos los Centros tienen por la autorización concedida, y únicamente hace referencia a su mayor o menor adaptación a los módulos y espacios físicos de las instalaciones exigidas por la legislación vigente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación y transformación provisional en los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, los cuales podrán optar a la clasificación definitiva si realizan las obras necesarias para su adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978. Todo sin perjuicio de la autorización concedida en su día a cada Centro, que le confiere el carácter de Centro legalmente autorizado a todos los efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 14 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Centros de Educación General Básica

###### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Le-tras». Domicilio: Calle Ramiro de Molina, número 11, avenida de Portugal, 123, y Enrique Granados, 11. Titular: Doña Esperanza Blázquez Borja.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Ramiro de Molina, 11, Enrique Granados, 11, y avenida de Portugal, 123.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de la Paz». Domicilio: Calle Rascón, números 20, 24 y 25. Titular: «Nuestra Señora de la Paz, S. A.».—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Rascón, números 20, 24 y 25.

##### Centros de Educación Preescolar

###### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Le-tras». Domicilio: Avenida de Portugal, número 123. Titular: Doña Esperanza Blázquez Borja.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Portugal, número 123.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de la Paz». Domicilio: Calle Urgel, número 38. Titular: «Nuestra Señora de la Paz, S. A.».—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Urgel, número 38.

**16808** ORDEN de 22 de abril de 1983 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, ampliación de enseñanzas de la rama «Administrativa y Comercial».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don José Llácer Sancho, Director del Centro privado de Formación Profesional

de primero y segundo grados, homologado, Salesiano «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, en solicitud de ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que el citado Centro obtuvo su autorización definitiva como Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre) y que reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, Salesiano «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, domiciliado en calle María Auxiliadora, número 57, la ampliación del cuadro de enseñanzas actualmente autorizado, impartiendo desde el curso académico 1983/84, las que a continuación se expresan:

Formación Profesional segundo grado.—Rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16809** ORDEN de 22 de abril de 1983 por la que se autoriza a la Sección de Formación Profesional «Santiago y Santa Margarita», de Trujillo (Cáceres), ampliación de enseñanzas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Jacinto de Tapia García, representante de la Sociedad Cooperativa «Santiago y Santa Margarita», titular de la Sección de Formación Profesional «Santiago y Santa Margarita», de Trujillo (Cáceres) en solicitud de ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que la citada Sección fue autorizada por Orden ministerial de 19 de junio de 1979 y que cumple los requisitos establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Cáceres.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Sección de Formación Profesional «Santiago y Santa Margarita», de Trujillo (Cáceres), para impartir las siguientes enseñanzas de Formación Profesional de primer grado, desde el curso académico 1983/84: Rama Electricidad y Electrónica, profesión Electrónica. Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16810** ORDEN de 22 de abril de 1983 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Los Pueyos», de Zaragoza, la implantación de enseñanzas de segundo grado de la rama «Sanitaria».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Carlos Guerrero Rica y doña Angeles Serrano Aliaga, titulares del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados «Los Pueyos», de Zaragoza, en solicitud de autorización para implantar la especialidad de Educadores de Disminuidos Psíquicos, de la rama Sanitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro reúne las condiciones y requisitos y posee los medios necesarios, garantizando la realización de las prácticas que se exigen para este tipo de enseñanza en los Centros adecuados, y los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Los Pueyos», de Zaragoza, domiciliado en Carretera de Sariñena, sin número, barrio de Villamayor, la implantación de la enseñanza de segundo grado de la rama Sanitaria, especialidad Educadores de Disminuidos Psíquicos, a partir del curso académico 1983/84.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16811** ORDEN de 22 de abril de 1983 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologados «Cumbre», de Zaragoza, ampliación de enseñanzas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don José Sanmartín Sopena, Director del Centro privado de Formación Pro-